

El Círculo propone diversas mejoras a la Ley Concursal en el trámite parlamentario

- Aboga por una cultura de concienciación y educación en el ámbito concursal
- Plantea el sacrificio de todos los acreedores, sean públicos o privados

12 DE JULIO DE 2022 | MADRID

El Círculo de Empresarios ha publicado un documento en el que propone **varias mejoras al Proyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal**. Un grupo de socios expertos liderado por la presidenta del grupo de trabajo de Seguridad Jurídica, **Isabel Dutilh**, ha analizado el proyecto identificando aquellos aspectos de la reforma que, por infringir la Directiva comunitaria 2019/1023 o por su falta de concreción o su alcance convendría cambiar, explicitar o mejorar en la tramitación parlamentaria para lograr los objetivos buscados **con mayor seguridad jurídica y sin generar incertidumbre**.

Desde el Círculo de Empresarios se valora la importancia tanto de una regulación que facilite la **reestructuración temprana de empresas económicamente viables**, pero con dificultades financieras, como de una cultura de concienciación y educación en el ámbito concursal que permita a los empresarios **prevenir y afrontar esas dificultades**.

En general se considera una buena norma que introduce en el derecho español modernas herramientas de reestructuración del pasivo y del activo, en todo o en parte, para que empresas con dificultades económicas anticipen **una solución que evite llegar al concurso de acreedores**. Esta opinión favorable se hace extensiva a aspectos como la introducción de un procedimiento que permite anticipar la venta de unidades productivas (reduciendo así su pérdida de valor) y la indudable mejora en la redacción del régimen de **exoneración del pasivo insatisfecho que posibilita la segunda oportunidad** para las personas físicas que han atravesado dificultades económicas.

Sin embargo, muestra su preocupación por el **tratamiento del crédito público** y la introducción de un **procedimiento para microempresas**. En el caso del crédito público, el proyecto de Ley establece un régimen de **sobreprotección frente al resto de créditos**, algo no recogido en la Directiva y contrario a las advertencias de la Comisión Europea y del Consejo de Estado. La concesión a los empresarios de la oportunidad real de afrontar una reorganización empresarial para recuperar su viabilidad y evitar el

concurso de acreedores requiere la **implicación y sacrificio de todos los acreedores**, independientemente de si son de ámbito privado o público.

En el proyecto de Ley no sólo se dificulta la afectación del crédito público, sino que además **se pretende obligar a los demás acreedores a garantizar su pago** y, caso de no hacerlo, se plantea que se puede resolver por incumplimiento la reestructuración. Ello impedirá lograr el objetivo pretendido por la directiva de solventar con agilidad y seguridad jurídica las situaciones de dificultades y de **consolidar un mecanismo eficaz de fomento del emprendimiento empresarial**.

En cuanto al procedimiento para microempresas, el modelo de resolución de dificultades empresariales, propio de modelos anglosajones, está **alejado de la realidad económica española** y de los juzgados españoles, así como de los métodos tecnológicos y humanos de que disponen para hacer su trabajo. Se propone **desarrollar una plataforma fácilmente accesible** para los empresarios en el Punto de Acceso General de la Administración de Justicia.